



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/229/2022**

Número de Folio: **270509800023922**

**Cuenta.** El veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----**Conste.**

### **Acuerdo de Admisión**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO,  
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

#### **Primero. De la solicitud de información**

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Solicito acceso a todos los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF durante el mes de octubre de 2022... **(Sic)**”

Señaló para recibir notificaciones el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **Segundo. De la competencia**

La Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competente para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



### **Tercero. Admisión a trámite**

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/229/2022**, y solicítese información al titular de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centla, para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo 79 fracción XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

### **Cuarto. Naturaleza de la información**

La información solicitada es de **CARÁCTER CONFIDENCIAL** conforme al artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. La generación, expedición y conservación de **recibos de pago, recibos de nómina, de compensación, comprobantes o talones de pago,** no deviene únicamente de meras cuestiones administrativas, laborales o de la necesidad de acreditar contable o presupuestariamente esta clase de gastos, **sino que también sobreviene de observancia a disposiciones fiscales concretas, como lo es el pago del impuesto sobre la renta.**

Los artículos 96, 97 y 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establecen que quienes realicen pagos por salarios y por la prestación de un trabajo personal subordinado, están sujetos a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

Por su naturaleza, dentro de los recibos de pago pudieran encontrarse diversos datos personales, tales como:

- ✓ Clave de Elector.



- ✓ Clave Única de Registro de Población<sup>1</sup>.
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes<sup>2</sup>.
- ✓ Deducciones personales.
- ✓ Número de Empleado.
- ✓ Número de ISSET.
- ✓ Domicilio Particular.

#### **Quinto. Firma información de carácter público**

Respecto a la firma del trabajador, que se encuentra en los recibos de nómina o pago requeridos, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública ha señalado que si bien es cierto la "firma" de los servidores públicos, constituye un dato confidencial y que efectivamente los servidores públicos tienen derecho a la vida privada como cualquier persona miembro de una comuna; también lo es, que ciertos aspectos que conforman su vida privada pueden resultar relevantes para la sociedad porque impactan en el ejercicio de sus funciones o trascienden al desempeño de su cargo, a esta situación se ha denominado "**interés público**" que se define de la siguiente forma:

---

<sup>1</sup> Sirve citar el criterio 18/17 suscrito por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, a saber: "**Criterio 18/17. Clave Única de Registro de Población (CURP)**. La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial".

<sup>2</sup> Da fuerza a lo anterior, el criterio 19/17 emitido por el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, a saber: "**Criterio 19/17. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas**. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



**"La pretensión de un sector poblacional para que un bien o actividad material o cultural, que les es común, sea proporcionado o protegido por el Estado al considerarlo éste primordial."**

En tal virtud, la firma de los servidores públicos en los recibos de pago, se encuentra plenamente justificado, en atención al interés público que se sobrepone al derecho a la privacidad de los servidores públicos, en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas a que se encuentra obligado, lo cual permite someter al escrutinio público la información requerida, a fin de que la ciudadanía se encuentre en posibilidades de valorar la actuación de todos los servidores públicos adscritos y el pago que recibe por la misma, sobre todo en nuestro caso, donde el interés informativo del particular se centra en los servidores públicos dependientes de la Presidencia Municipal de Centla, Tabasco.

De lo anterior, se advierte que la firma en este asunto es información pública, ya que es la forma con la que se puede comprobar el cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas.

Por analogía aplica al caso concreto el **criterio 10/10** pronunciado por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que expresa:

**"CRITERIO/010-10.** La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus j atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

### **Sexto. Datos personales en recibos de nóminas**

En el contenido de los recibos requeridos coexisten elementos que tienen carácter público y otros sobre los cuales debe guardarse secrecía por ser datos personales<sup>3</sup>.

En esa lógica, conforme a los artículos 6° fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 3° fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo y 50 del

---

<sup>3</sup> Este tipo de documentos por su propia naturaleza pudieran contener datos de carácter personal que deben ser tutelados de conformidad a la fracción II, del artículo 6, y párrafo segundo, del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción III, del artículo 4 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, fracción I, del artículo 5 de la Ley de la materia, y 21, de su Reglamento.



reglamento de dicha ley, **los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de los datos personales que tengan en posesión y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.**

En efecto, el artículo 124 de la ley de estudio, establece que **la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.**

Por su parte, **la información confidencial** no es en principio pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues se conforma de datos personales cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad y no está sujeta a temporalidad alguna; al respecto, la ley en la materia en su artículo 124, y el inciso a), del artículo 34, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, son específicos en señalar que datos deben considerarse como personales.

Por tanto, la información requerida por la solicitante es de naturaleza **parcialmente pública**, por lo que el Sujeto Obligado deberá proteger la información confidencial que obre en cada uno de los documentos requeridos.

#### Séptimo. Versión pública

Cuando la solicitud de información implica la clasificación de información, como en nuestro caso, **la Unidad de Transparencia tiene las siguientes tareas:**

1. Informar esta situación al Comité de Transparencia;



2. El Comité de Transparencia sesionará, y mediante acta determinará lo conducente (confirma, revoca o modifica la clasificación de la información); y,
3. **De confirmarse la clasificación de la información, en nuestro caso información confidencial**, el Comité de Transparencia emitirá la resolución e instruirá a la Unidad de Transparencia la emisión de la versión pública de la Información, con la precisión de los datos personales que se testarán, debiendo observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los “Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio de la referida anualidad en el Diario Oficial de la Federación, que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha acta deberá ser suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia.

Por todo lo anterior, corresponde al Comité de Transparencia analizar la naturaleza de la información, **confirmar la clasificación e instruir la versión pública**.

**Octavo. Plazo para dar respuesta**

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo



momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

#### **Noveno. Omisión de dar respuesta**

Infórmese al titular de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centla, que la omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **Décimo. De la responsabilidad**

De tal manera que, **la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad**





administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

**Undécimo. Obligación de no citar datos personales**

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la Unidad de Acceso a la Información y la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centla, se abstendrán de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

**Duodécimo. Aviso de privacidad**

La Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

Aldama S/N, CP. 86750, Frontera, Centla, Tabasco  
Tel. (913) 332 1304



MUNICIPIO DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

2021 - 2024



- 2 DIC. 2022



RECIBIDO  
12:00  
Jorge Luis Lara

Frontera, Centla, Tabasco, 30 de noviembre de 2022.

CIRCULAR: UAIC/297/2022

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/229/2022

Número de Folio: 270509800023922

LIC. GIOVANI ALEJANDRO GALLEGOS GUZMAN  
DIRECTOR DE FINANZAS ESTE H. AYUNTAMIENTO.  
PRESENTE

At'n: Lic. Jorge Luis Lara López  
Enlace de Transparencia.

Con fecha de veinticinco del presente mes y año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número de folio citado en el ángulo superior derecho, a través del cual una persona pide:

**"...Solicito acceso a todos los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF durante el mes de octubre de 2022."...(sic)**

La información solicitada tiene carácter **CONFIDENCIAL**, por contener los recibos de pago o CFDI, datos como Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, que debe ser clasificada por ser información única e irrepetible que sólo compete al titular de esos derechos, el servidor público, lo anterior debe protegerse, no obstante que los ingresos de los servidores públicos constituye información pública e información pública que debe publicarse en medios remotos o locales de comunicación electrónica, lo que se sustenta en el hecho de que el monto de todos los ingresos que recibe un servidor público por desarrollar las labores que le son encomendadas con motivo del desempeño del cargo.

De advertir la presencia de tales datos, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que confirme la clasificación de la información.

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

La respuesta deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, **la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el**



MUNICIPIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
UNIDAD DE TRABAJO Y SERVICIO  
CENTLA TABASCO  
DIRECCIÓN DE FINANZAS



14:57 hrs  
26 DIC. 2022

RECIBIDO



CENTLA  
ACCIONES QUE TRANSFORMAN  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
2021 - 2024

Oficio DF/1234/2022.

Asunto: Recibos de nómina personal de DIF.

Frontera Centla Tabasco, a 16 de diciembre de 2022.

Lic. Irma Calderón Hernández.

Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Presente.

Antecedentes:

Circular: UAIC/296/2022

Número de control interno: UAIC/EXP/229/2022

Número de Folio: 270509800023922

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en el recurso, citado al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información: “*versión pública y electrónica de los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF durante el mes de octubre del 2022*” (sic).

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tal como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** y **Clave Única de Registro de Población (CURP)**; por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Con relación al **Número de Empleado**, se informa que este dato no integra datos personales del trabajador ni funciona como clave de acceso que no requiera adicionalmente contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales; así tampoco identifica al trabajador con ninguno de sus atributos, dado que solo representa un número consecutivo asignado por el área de recurso humanos de este sujeto obligado.

Atentamente  
El Director de Finanzas

Lic. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán



DIRECCIÓN DE  
FINANZAS

Copias:

Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.

Archivo.

GAGG/JL<sup>3</sup>

Calle Aldama s/n Frontera Centla Tabasco, C.P. 86750

Tel. 913-33-21667 [finanzas@centla.gob.mx](mailto:finanzas@centla.gob.mx) Oficio DF/1234/2022 Página 1 de 1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ERIKA GARCÍA CACHÓN		No. EMP: CF6250			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: COORDINADOR GENERAL			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,512.70	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$122.94
13415	COMPENSACION	15.00	\$17,848.95	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$17.56
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$189.68
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$161.58
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$24.58
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.53
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$35.12
					I.S.P.T. A RETENER		\$4,049.62
TOTAL PERCEPCIONES:			\$21,361.65	TOTAL DEDUCCIONES:			\$4,611.61
						NETO A PAGAR:	\$16,750.04
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSE HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ERIKA GARCÍA CACHÓN		No. EMP: CF6250			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: COORDINADOR GENERAL			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,512.70	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$122.94
13415	COMPENSACION	15.00	\$17,848.95	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$17.56
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$189.68
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$161.58
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$24.58
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.53
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$35.12
					I.S.P.T. A RETENER		\$4,049.62
TOTAL PERCEPCIONES:			\$21,361.65	TOTAL DEDUCCIONES:			\$4,611.61
						NETO A PAGAR:	\$16,750.04
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: FERNANDO HERNANDEZ GRACIAN		No. EMP: CF6252			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO (A)			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,300.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$115.50
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,183.34	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.50
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$178.20
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$151.80
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.10
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.90
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,955.34
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,483.34	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,483.34
						NETO A PAGAR:	\$11,711.67
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: FERNANDO HERNANDEZ GRACIAN		No. EMP: CF6252			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO (A)			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,300.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$115.50
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,183.34	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.50
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$178.20
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$151.80
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.10
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.90
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,955.34
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,483.34	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,483.34
						NETO A PAGAR:	\$11,711.67
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ARMANDO RAMOS BEDOY		No. EMP: AS117			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/01/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00				
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,900.60		I.S.P.T. A RETENER		\$275.60
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,775.60	TOTAL DEDUCCIONES:			\$275.60
						NETO A PAGAR:	\$3,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.							
						FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ARMANDO RAMOS BEDOY		No. EMP: AS117			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/01/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00				
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,900.60		I.S.P.T. A RETENER		\$275.60
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,775.60	TOTAL DEDUCCIONES:			\$275.60
						NETO A PAGAR:	\$3,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>MAYORADO</small>			
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ANA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ		No. EMP: 000817			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/01/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PROC DE LA DEF DEL MENOR Y LA FAMILIA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,135.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$109.73
13415	COMPENSACION	15.00	\$12,559.13	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$15.68
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$169.29
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$144.21
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$21.95
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.40
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$31.35
					I.S.P.T. A RETENER		\$2,692.52
TOTAL PERCEPCIONES:			\$15,694.13	TOTAL DEDUCCIONES:			\$3,194.13
						NETO A PAGAR:	\$12,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: ██████████		NOMBRE: ANA DEL CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ		No. EMP: 000817			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/01/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP ██████████		PUESTO: PROC DE LA DEF DEL MENOR Y LA FAMILIA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,135.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$109.73
13415	COMPENSACION	15.00	\$12,559.13	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$15.68
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$169.29
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$144.21
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$21.95
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.40
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$31.35
					I.S.P.T. A RETENER		\$2,692.52
TOTAL PERCEPCIONES:			\$15,694.13	TOTAL DEDUCCIONES:			\$3,194.13
						NETO A PAGAR:	\$12,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 26/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>					
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: BERNARDO CHAVARRIA CASTILLO		No. EMP: 005051			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE AREA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,135.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$109.73
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,135.84	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$15.68
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$169.29
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$144.21
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$21.95
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.40
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$31.35
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,909.95
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,270.84	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,411.56
						NETO A PAGAR:	\$9,859.28
<small>RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.</small>						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: BERNARDO CHAVARRIA CASTILLO		No. EMP: 005051			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE AREA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,135.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$109.73
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,135.84	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$15.68
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$169.29
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$144.21
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$21.95
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.40
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$31.35
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,909.95
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,270.84	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,411.56
						NETO A PAGAR:	\$9,859.28
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ELVIRA OSORIO MAGAÑA		No. EMP: 005178			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,964.19	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$480.19
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,364.19	TOTAL DEDUCCIONES:			\$864.19
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ELVIRA OSORIO MAGAÑA			No. EMP: 005178		
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,964.19	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$480.19
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,364.19	TOTAL DEDUCCIONES:			\$864.19
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: ██████████		NOMBRE: MIGUEL RUEDAS HERNANDEZ		No. EMP: 000627			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/05/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S. ██████████		CURP ██████████		PUESTO: AUXILIAR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,535.83	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$110.81
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,410.83	TOTAL DEDUCCIONES:			\$410.83
						NETO A PAGAR:	\$3,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: MIGUEL RUEDAS HERNANDEZ		No. EMP: 000627			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/05/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,535.83	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$110.81
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,410.83	TOTAL DEDUCCIONES:			\$410.83
						NETO A PAGAR:	\$3,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.							
						FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>MAYORADO DE LA PENINSULA DE YUCATAN</small>			
Emitido el: 12/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>					
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: JOSE ALFONSO MEZA DE LA CRUZ			No. EMP: CF6267			
NO. QNA. 19/22	FECHA DE PAGO: 14/10/2022	FECHA DE INGRESO: 16/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL			
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 26/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>					
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: JOSE ALFONSO MEZA DE LA CRUZ			No. EMP: CF6267			
NO. QNA. 20/22	FECHA DE PAGO: 28/10/2022	FECHA DE INGRESO: 16/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL			
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
<small>RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADELDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.</small>							 FIRMA DEL TRABAJADOR

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Emitido el: 12/10/2022

## RECIBO DE PAGO

RFC: [REDACTED] NOMBRE: JOSE ARMANDO CABRERA ACOSTA No. EMP: CF6268  
 NO. QNA. 20/22 FECHA DE PAGO: 28/10/2022 FECHA DE INGRESO: 16/10/2021 AREA: DIF MUNICIPAL  
 N.S.S. CURP [REDACTED] PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00

RECIBI DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.

  
 FIRMA DEL TRABAJADOR

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>Municipio de Centla, Campeche</small>			
Emitido el: 12/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>					
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: JOSE ARMANDO CABRERA ACOSTA			No. EMP: CF6268			
NO. QNA. 19/22	FECHA DE PAGO: 14/10/2022	FECHA DE INGRESO: 16/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL			
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
<small>RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.</small>						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Emitido el: 12/10/2022

## RECIBO DE PAGO

 RFC: ██████████ NOMBRE: ZOILA MARTHA MAY ALEJANDRO  
 NO. QNA. 19/22 FECHA DE PAGO: 14/10/2022 FECHA DE INGRESO: 16/05/2022  
 N.S.S. CURP ██████████ PUESTO: PSICOLOGA
No. EMP: CF6313  
AREA: DIF MUNICIPAL

CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,610.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$91.35
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,496.57	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$13.05
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$140.94
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$120.06
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$18.27
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.83
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$26.10
					I.S.P.T. A RETENER		\$438.97
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,106.57	TOTAL DEDUCCIONES:			\$856.57
						NETO A PAGAR:	\$4,250.00

RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.

FIRMA DEL TRABAJADOR

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ZOILA MARTHA MAY ALEJANDRO		No. EMP: CF6313			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/05/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PSICOLOGA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,610.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$91.35
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,496.57	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$13.05
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$140.94
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$120.06
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$18.27
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.83
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$26.10
					I.S.P.T. A RETENER		\$438.97
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,106.57	TOTAL DEDUCCIONES:			\$856.57
						NETO A PAGAR:	\$4,250.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ABI ANAI BENITEZ GOMEZ			No. EMP: AS130		
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/02/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00				
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,284.90		I.S.P.T. A RETENER		\$319.04
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,174.90	TOTAL DEDUCCIONES:			\$319.04
						NETO A PAGAR:	\$3,855.86
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.							 FIRMA DEL TRABAJADOR

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ABI ANAI BENITEZ GOMEZ		No. EMP: AS130		AREA: DIF MUNICIPAL	
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/02/2022			
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00		I.S.P.T. A RETENER		\$319.04
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,284.90				
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,174.90	TOTAL DEDUCCIONES:			\$319.04
						NETO A PAGAR:	\$3,855.86
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				RECIBO DE PAGO			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: OLGA BERENICE SUAREZ PERALTA		No. EMP: CF6314			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/05/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: ANALISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,250.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$78.75
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,490.59	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$11.25
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$121.50
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$103.50
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$15.75
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$6.75
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$22.50
					I.S.P.T. A RETENER		\$380.59
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,740.59	TOTAL DEDUCCIONES:			\$740.59
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.							
						FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: OLGA BERENICE SUAREZ PERALTA			No. EMP: CF6314		
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/05/2022		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: ANALISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,250.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$78.75
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,490.59	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$11.25
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$121.50
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$103.50
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$15.75
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$6.75
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$22.50
					I.S.P.T. A RETENER		\$380.59
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,740.59	TOTAL DEDUCCIONES:			\$740.59
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ GOMEZ		No. EMP: 006010			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/08/2019		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: CHOFER			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Emitido el: 12/10/2022


## RECIBO DE PAGO


RFC: [REDACTED] NOMBRE: JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ GOMEZ  
 NO. QNA. 19/22 FECHA DE PAGO: 14/10/2022 FECHA DE INGRESO: 16/08/2019  
 N.S.S. CURP [REDACTED] PUESTO: CHOFER

No. EMP: 006010  
 AREA: DIF MUNICIPAL

CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,890.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$66.15
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,785.96	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.45
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$102.06
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.94
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.23
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.67
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.90
					I.S.P.T. A RETENER		\$373.56
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,675.96	TOTAL DEDUCCIONES:			\$675.96
						NETO A PAGAR:	\$4,000.00

RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.

  
 FIRMA DEL TRABAJADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				RECIBO DE PAGO		No. EMP: CF6209	
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: PATRICIA REYES GARCÍA		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021	
NO. QNA. 19/22		CURP: [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE AREA		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.							
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,366.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$117.81
13415	COMPENSACION	15.00	\$6,458.55	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.83
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$181.76
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$154.84
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.56
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.10
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.66
					I.S.P.T. A RETENER		\$805.68
TOTAL PERCEPCIONES:			\$9,824.55	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,344.24
				NETO A PAGAR:			\$8,480.31
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: PATRICIA REYES GARCÍA		No. EMP: CF6209			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE AREA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,366.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$117.81
13415	COMPENSACION	15.00	\$6,458.55	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.83
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$181.76
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$154.84
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.56
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.10
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.66
					I.S.P.T. A RETENER		\$805.68
TOTAL PERCEPCIONES:			\$9,824.55	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,344.24
						NETO A PAGAR:	\$8,480.31
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.							
						FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>MAYORADO DE LA PENINSULA DE YUCATAN</small>			
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: SILVIA CUPIL GOMEZ		No. EMP: 004713			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/03/2016		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,964.19	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$480.19
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,364.19	TOTAL DEDUCCIONES:			\$864.19
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: SILVIA CUPIL GOMEZ		No. EMP: 004713			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/03/2016		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,964.19	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$480.19
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,364.19	TOTAL DEDUCCIONES:			\$864.19
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>		No. EMP: 005182			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: AURELIO ARIAS HERNANDEZ		No. EMP: 005182			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$3,387.08	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$553.08
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,787.08	TOTAL DEDUCCIONES:			\$937.08
						NETO A PAGAR:	\$4,850.00
RECIBI DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMAS EL IMPORTE TOTAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 12/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>		No. EMP: 005182			
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: AURELIO ARIAS HERNANDEZ			AREA: DIF MUNICIPAL			
NO. QNA. 19/22	FECHA DE PAGO: 14/10/2022	FECHA DE INGRESO: 05/10/2018					
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: PROFESIONISTA					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$3,387.08	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$553.08
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,787.08	TOTAL DEDUCCIONES:			\$937.08
				NETO A PAGAR:			\$4,850.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: IVETTE REBECA IZQUIERDO LOPEZ		No. EMP: 005251			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,950.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$68.25
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,971.33	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.75
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$105.30
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$89.70
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.65
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.85
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$19.50
					I.S.P.T. A RETENER		\$409.33
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,921.33	TOTAL DEDUCCIONES:			\$721.33
						NETO A PAGAR:	\$4,200.00
<small>RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.</small>						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: IVETTE REBECA IZQUIERDO LOPEZ		No. EMP: 005251			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: TRABAJADORA SOCIAL			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,950.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$68.25
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,971.33	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.75
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$105.30
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$89.70
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.65
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.85
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$19.50
					I.S.P.T. A RETENER		\$409.33
TOTAL PERCEPCIONES:			\$4,921.33	TOTAL DEDUCCIONES:			\$721.33
						NETO A PAGAR:	\$4,200.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL</small>			
Emitido el: 12/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>				No. EMP: CF6269	
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: TILA DANAIDES CARDENAS DIAZ			AREA: DIF MUNICIPAL			
NO. QNA. 19/22	FECHA DE PAGO: 14/10/2022	FECHA DE INGRESO: 16/10/2021		PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO (A)			
N.S.S.	CURP: [REDACTED]						
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,300.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$115.50
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,183.34	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.50
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$178.20
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$151.80
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.10
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.90
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,955.34
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,483.34	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,483.34
						NETO A PAGAR:	\$11,711.67
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSE HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 <b>FIRMA DEL TRABAJADOR</b>	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuarentésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: TILA DANAIDES CARDENAS DIAZ		No. EMP: CF6269			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 16/10/2021		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO (A)			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,300.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$115.50
13415	COMPENSACION	15.00	\$9,183.34	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$16.50
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$178.20
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$151.80
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$23.10
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$9.90
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$33.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,955.34
TOTAL PERCEPCIONES:			\$12,483.34	TOTAL DEDUCCIONES:			\$2,483.34
						NETO A PAGAR:	\$11,711.67
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: ROSA ISELA HERNADEZ HERNANDEZ		No. EMP: 004753			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/04/2016		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CUR [REDACTED]		PUESTO: MAESTRA DE CORTE			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,551.38	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$112.50
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,426.38	TOTAL DEDUCCIONES:			\$412.52
						NETO A PAGAR:	\$3,013.86
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSE HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>				No. EMP: 004753	
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: ROSA ISELA HERNADEZ HERNANDEZ			AREA: DIF MUNICIPAL			
NO. QNA. 20/22	FECHA DE PAGO: 28/10/2022	FECHA DE INGRESO: 01/04/2016					
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: MAESTRA DE CORTE					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,551.38	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$112.50
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,426.38	TOTAL DEDUCCIONES:			\$412.52
						NETO A PAGAR:	\$3,013.86
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIÉNDOSE HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: EMILIO GARY MALDONADO		No. EMP: 000683		AREA: DIF MUNICIPAL	
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/09/2009			
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: AUXILIAR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,535.83	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$110.81
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,410.83	TOTAL DEDUCCIONES:			\$410.83
						NETO A PAGAR:	\$3,000.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				 <b>CENTLA</b> <small>MUNICIPIO DE LA ZONA COSTERA DEL ESTADO DE YUCATÁN</small>			
Emitido el: 26/10/2022		<b>RECIBO DE PAGO</b>		No. EMP: 000683			
RFC: [REDACTED]	NOMBRE: EMILIO GARY MALDONADO			AREA: DIF MUNICIPAL			
NO. QNA. 20/22	FECHA DE PAGO: 28/10/2022	FECHA DE INGRESO: 01/09/2009					
N.S.S.	CURP [REDACTED]	PUESTO: AUXILIAR					
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$1,875.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$65.63
13415	COMPENSACION	15.00	\$1,535.83	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$9.38
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$101.25
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$86.25
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$13.13
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$5.63
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$18.75
					I.S.P.T. A RETENER		\$110.81
TOTAL PERCEPCIONES:			\$3,410.83	TOTAL DEDUCCIONES:			\$410.83
						NETO A PAGAR:	\$3,000.00
RECIBI DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMAS EL IMPORTE TOTAL Y DEMAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DUESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR		No. EMP: 005047			
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: ADMINISTRADOR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$6,178.05	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,121.17
TOTAL PERCEPCIONES:			\$8,578.05	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,505.17
						NETO A PAGAR:	\$8,049.48
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR		No. EMP: 005047			
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 05/10/2018		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP [REDACTED]		PUESTO: ADMINISTRADOR			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$2,400.00	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$84.00
13415	COMPENSACION	15.00	\$6,178.05	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$12.00
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$129.60
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$110.40
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$16.80
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$7.20
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$24.00
					I.S.P.T. A RETENER		\$1,121.17
TOTAL PERCEPCIONES:			\$8,578.05	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,505.17
						NETO A PAGAR:	\$8,049.48
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 12/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: JUANA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ			No. EMP: 000329		
NO. QNA. 19/22		FECHA DE PAGO: 14/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/02/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,512.70	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$122.94
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,064.86	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$17.56
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$189.68
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$161.58
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$24.58
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.53
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$35.12
					I.S.P.T. A RETENER		\$515.53
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,577.56	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,077.56
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN							
Emitido el: 26/10/2022				<b>RECIBO DE PAGO</b>			
RFC: [REDACTED]		NOMBRE: JUANA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ			No. EMP: 000329		
NO. QNA. 20/22		FECHA DE PAGO: 28/10/2022		FECHA DE INGRESO: 01/02/2007		AREA: DIF MUNICIPAL	
N.S.S.		CURP: [REDACTED]		PUESTO: PROFESIONISTA			
CLAVE	PERCEPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE	CLAVE	DEDUCCIÓN	UNIDAD	IMPORTE
11301	SUELDO CONFIANZA	15.00	\$3,512.70	0008	3.50% Prest. Med. ISSET		\$122.94
13415	COMPENSACION	15.00	\$2,064.86	0009	0.50% Seg. Vida y Fun Isset *		\$17.56
				0010	5.40% Cuenta Ind. ISSET		\$189.68
				0011	4.60% Esq. Ben. Def. ISSET		\$161.58
				0012	0.70% Serv. Asis. ISSET		\$24.58
				0013	0.30% Deporte y Cultura ISSET		\$10.53
				0014	1% Fondo Gral. Admon Isset		\$35.12
					I.S.P.T. A RETENER		\$515.53
TOTAL PERCEPCIONES:			\$5,577.56	TOTAL DEDUCCIONES:			\$1,077.56
						NETO A PAGAR:	\$4,500.00
RECIBÍ DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTLA, LA CANTIDAD QUE APARECE EN LA COLUMNA DEL NETO A PAGAR, POR CONCEPTO DE MI SUELDO QUE INCLUYE ADEMÁS EL IMPORTE TOTAL Y DEMÁS PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE TERMINA HOY, SIN QUE A LA FECHA SE ME ADEUDA NINGUNA CANTIDAD POR OTRO CONCEPTO, HABIENDOSEME HECHO TANTO LOS DESCUENTOS DE LEY COMO LOS DE CARÁCTER PRIVADO.						 FIRMA DEL TRABAJADOR	

En sesión de fecha 11 de enero de 2023, según acta número CTC/EXT/005/2023, el Comité de Transparencia ordenó suprimir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP) ordenando elaborar la versión pública acorde a los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024



ACTA No. CTC/EXT/005/2023

ACTA DE LA CUARTASESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO

En la Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las nueve horas del día 11 de enero de 2023, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, ubicada en la calle Juárez s/n; los CC. Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente; Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy, Secretario y Lic. Juan Sánchez Hernández, con la finalidad de analizar y resolver el asunto enlistado conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis de la solicitud de **CLASIFICACIÓN** con carácter **CONFIDENCIAL** de la información que se relaciona con los datos personales insertos en los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022, derivada de la solicitud de información número 270509800023922, por contener datos personales.
4. Resolución de la solicitud señalada en el punto anterior.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

**Punto 1. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.**

Seguidamente, el Presidente del Comité concedió el uso de la voz al Secretario del Órgano Colegiado para que pase lista de asistencia, y cumplida las instrucciones informó que se encuentran presente todos los integrantes, por lo que se declara quórum legal para la sesión.

1



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



### Punto 2. Lectura y aprobación del orden del día.

El Secretario dio a conocer el orden del día, y después de someterlo a consideración de los asistentes se aprueba por unanimidad.

**Punto 3. Análisis de la solicitud de clasificación con carácter CONFIDENCIAL de la información que se relaciona con los datos personales insertos en los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de mes de octubre de 2022**, derivada de la solicitud de información número 270509800023922, por contener datos personales.

El veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, un particular solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia acceso a todos los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022, requiriendo la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información a la Dirección de Finanzas atender lo peticionado por ser legalmente competentes conforme a lo previsto por los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

El Director de Finanzas con oficio DF/1234/2022 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, recibido en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en el que señaló:

.....En vía de cumplimiento a lo dispuesto en el recurso, citado al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información versión pública y electrónica de los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla del mes de octubre de 2022.

*"...Derivado del análisis de dicha información, se advierte que contiene datos personales concernientes a una persona identificable o identificada, susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y*

2





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información. a saber son los siguientes."...

### Recibos de nómina

Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.)."

Por tratarse de datos personales sensibles como CURP, y RFC, visibles en los recibos de pago del personal adscrito a la Coordinación de DIF municipal del mes de e octubre de 2022, **Solicito la intervención del Comité de Transparencia para la Elaboración de Versiones Publicas.** Con fundamento en el Art. 48 fracción II y 124, de la Ley en materia, así como el Art. 34 de los lineamientos de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y el capítulo VII, Título Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas."... (sic)

En cuanto al **Número de Empleado**, se informa que este dato no integra datos personales del trabajador ni funciona como clave de acceso que no requiera adicionalmente contraseña para integrar a sistemas o bases de datos personales; así tampoco identifica al trabajador con ningún de sus atributos, dado que solo representa un número consecutivo asignado por el área de recursos humanos de este sujeto obligado.

#### 4. Resolución de la solicitud de clasificación.

Los integrantes del Comité de Transparencia estiman que para difundir la información personal, inserta en los recibos de nómina de los recibos de nómina del meses de diciembre de 2021 del personal que integran la Coordinación de DIF municipal de Centla, Tabasco, debe contarse con:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, de garantizar el derecho a la protección de datos personales y la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se solicita clasificar adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado no restringe el derecho de acceso a la información, porque si bien los datos contenidos en la documentación generada, transformada, adquirida o procesada tiene carácter de público, lo cierto es que la confidencialidad o la reserva tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.

Esto es, la restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En corolario de lo expuesto, lo procedente es aplicar de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información para garantizar el derecho humano a la protección de los

4





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



datos personales previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y confirmar la clasificación de la información planteado por el Titular de Finanzas Municipal por actualizar los supuestos descritos en los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos vigentes en la Entidad.

Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE  
AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).**

Y los criterios vinculantes para todos los Sujetos Obligados emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales siguientes:

**Criterio 18/17 y 0098/17.** Señala que la **Clave Única de Registro de Población (CURP)** se integra por **datos personales** que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.

**Criterio 19/17.** Establece que el **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.



as  
cy



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



Para restringir parcialmente el acceso a la información cobra aplicación el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado por las siguientes consideraciones:

- El RFC se integra por datos personales como el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.
- La CURP identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento.

De manera que los datos contenidos en la documentación solicitada identifica y hace identificable a una persona por lo que, la restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

En congruencia con lo plasmado, los elementos que las áreas competentes han solicitado clasificar se refieren a datos personales que únicamente conciernen al titular de dichos derechos, porque lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que deriva en información de carácter confidencial que este Sujeto Obligado se encuentra constreñido a proteger.

En los documentos solicitados existen secciones que son públicas y otras que contienen datos personales, razón por la cual la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información elaborará

6





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO. 2021-2024



la versión pública de los documentos que interesan al particular testando o suprimiendo los aquí clasificados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Comité de Transparencia emite el siguiente:

### **A c u e r d o: CTC/ 01/2023**

**Primero.** Se confirma la **clasificación** con carácter de **confidencial** de la información relacionados con:

- a) La Clave Única de Registro de Población (CURP),
- b) y Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.),

insertos en los recibos de pago del mes de octubre de 2022 de los servidores públicos que integran la Coordinación de DIF Municipal de este Sujeto Obligado.

**Segundo.** Congruente con lo anterior se ordena realizar **versión pública** de los **recibos de nómina del mes de octubre de 2022 de los servidores públicos que integran la Coordinación de DIF Municipal de Centla, Tabasco.**

**Tercero.** Se ordena a la Titular de la Unidad de Transparencia, **emitir el acuerdo de disponibilidad de la información en versión pública** atendiendo los lineamientos derivados del acta de Comité de Transparencia y los numerales trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Cuarto.** Notifíquese a través de la vía elegida y de los estrados electrónicos donde podrá acceder tecleando la liga electrónica <https://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/>, en el menú principal dará clic en la pestaña INICIO UT 2021-2024, seguidamente dará clic en estrados electrónicos 2021 – 2024 donde encontrará los documentos generados con motivo del cumplimiento de la resolución.

7





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CENTLA, TABASCO. 2021-2024**



**4. Clausura.**

Desahogados los puntos del orden día de esta sesión extraordinaria y cumplido su objetivo, el Ing. Iván Hernández de la Cruz, Presidente de este Comité, procedió a clausurarla, siendo las 10 horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO**

**Ing. Iván Hernández de la Cruz  
PRESIDENTE**

**Lic. Carlos Andrés del Campo Montuy  
SECRETARIO**

**Lic. Juan Sánchez Hernández  
PRIMER VOCAL**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE COMITÉ CTC/EXT/005/2023 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

**REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.**

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Calderón Hernández  
Titular de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública



Wondershare  
PDFelement



No. de Control Interno: **UAIC/EXP/229/2022**

No. de folio: **270509800023922**

**CUENTA.** Mediante Plataforma Nacional de Transparencia, el día **24 de noviembre de 2022**, un ciudadano presentó solicitud de información con número de folio: **270509800023922**. En consecuencia, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD EN VERSION PÚBLICA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

**Primero.** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para conocer y resolver la presente solicitud de información planteada por un particular vía Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 12, 50 fracciones III y XI, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**Segundo.** Téngase por registrada en la Unidad de Acceso a la Información, la solicitud de información con el número de control interno **UAIC/EXP/229/2022**, en la que textualmente requiere lo siguiente:

*“...Solicito acceso a todos los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022...”(SIC).*

**Tercero.** Con fecha 16 de diciembre de 2022, la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Centla, dio contestación en los siguientes términos:

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en el recurso, citado al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información de los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Robustece

lo expuesto, el

criterio 2/2010 aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de epígrafe:

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. ES MATERIA DE ANÁLISIS Y OTORGAMIENTO LA GENERADA HASTA LA FECHA DE LA SOLICITUD EN CASO DE IMPRECISIÓN TEMPORAL.

Derivado del análisis de dicha información se advierte que contiene datos personales, que deben ser clasificados como confidenciales, tales como:

- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), visibles en los recibos de pago firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022;

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita la intervención del Comité de Transparencia, para el análisis y confirmación de la información, en términos del artículo 124 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco".

En cuanto al Número de Empleado, se informa que este dato no integra datos personales del trabajador ni funciona como clave de acceso que requiera adicionalmente contraseña para integrar a sistemas o bases de datos personales; así tampoco identifica al trabajador con ningún de sus atributos, dado que solo representa un número consecutivo asignado por el área de recursos humanos de este sujeto obligado.

**Cuarto.** La Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pidió la intervención del Comité de Transparencia para que confirme, revoque, modifique o en su caso proceda la **Clasificación Parcial de la Información**, derivada de la solicitud con número de folio **270509800023922**, por contener datos personales.

**Quinto.** El Presidente del Comité de Transparencia convocó a sesión extraordinaria el día 11 de enero del presente año con la finalidad de analizar si procede confirmar, revocar o modificar la solicitud de **CLASIFICACIÓN** con carácter **CONFIDENCIAL** planteado por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento, por las razones que expone.

**Sexto.** En la sesión extraordinaria de once de enero de dos mil veintitrés, el Comité de Transparencia se pronunció de la siguiente manera:





Los integrantes de Comité de Transparencia estiman que para difundir el Registro Federal de Contribuyente (R.C.F.) y la Clave Única de Registro de Población (CURP), de los recibos nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022, de este Sujeto Obligado se requiere:

- a) El consentimiento previo del titular de esos derechos, o
- b) Una disposición legal expresa que lo justifique.

De difundirse información sin colmarse alguno de los supuestos señalados, se estaría contraviniendo la obligación que tiene el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, como Sujeto Obligado, de garantizar el derecho a la protección de datos personales y la de velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente.

En tanto no se actualice algún supuesto de excepción de los que establece la ley, como el cumplimiento a un mandato legal, se cuente con el consentimiento del titular, o sea necesario difundir los datos solicitados por razones de seguridad pública, orden público, salud pública o salvaguarda de derechos de terceros, la porción de la información que se clasifica adquiere carácter de confidencial.

En el reconocimiento de derechos protegidos o a la interpretación acotada tratándose de restricciones, la limitante prevista en el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública no restringe el derecho de acceso a la información, si bien el recibo de nómina constituye información pública por relacionarse con el uso de recursos públicos destinados por el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco para el pago de salarios y prestaciones laborales, igualmente resulta cierto, que los datos personales de la servidora público visibles en los citados documentos no se encuentra sujeta al escrutinio público.

Esto es, lo público no son los datos que proporciona el contribuyente, sino el pago realizado que ingresa al presupuesto del municipio, razón por la que deben ser tratados con absoluta confidencialidad, en razón a que la confidencialidad tiene que ver con los terceros ajenos que no suministraron dicha información y no con la parte que los proporcionó.



Robustece el criterio adoptado por el Comité de Transparencia, la tesis aislada de Registro digital: 2000233. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. VII/2012 (10a.). Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Tomo 1, página 655 de rubro:

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE  
AL DERECHO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).**

Y los criterios vinculantes para todos los Sujetos Obligados emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales siguientes:

Criterio 18/17 y 0098/17. Señala que la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.

Criterio 19/17. Establece que el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Para restringir parcialmente el acceso a la información cobra aplicación el artículo 124 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado por las siguientes consideraciones:

- El **RFC** se integra por datos personales como el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo.
- La **CURP** identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento.



De manera que los datos contenidos en la documentación solicitada identifica y hace identificable a una persona por lo que, la restricción aplica para aquellos que nada tienen que ver con los datos solicitados al Ayuntamiento, por tanto, la negativa de proporcionar información a quienes no la proporcionaron basada en la

confidencialidad, de ningún modo entorpece la efectividad del derecho de acceso a la información, pues el interés de la solicitud y la entrega total de la información no se encuentra justificado, lo que permite concluir que tal restricción comprende las partes que hoy se clasifican, por lo que se insiste no trastoca el derecho de acceso a la información previsto en el diverso artículo 6 del Máximo Ordenamiento de la Nación.

Congruente con lo asentado, el Comité de Transparencia estima procedente confirmar la solicitud de **clasificación Parcial de la Información** relacionada por el Director de Finanzas en la atención de la solicitud de folio **270509800023922**, por contener datos personales concernientes a una persona identificable o identificadas, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, tales como:

- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), de los recibos de nómina firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal Centla durante mes de octubre de 2022.

**Séptimo.** El Comité de Transparencia ordenó realizar versión pública de los recibos de nómina octubre del 2022, firmados por todo el personal de la Coordinación del DIF Municipal de este Sujeto Obligado.

**Octavo.** En cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Transparencia, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información emite el **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSION PÚBLICA.**

**Noveno.** Notifíquese al particular a través de la vía elegida Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) donde encontrará los documentos generados con motivo de la solicitud de información.

**Décimo.** Hágasele saber al solicitante que en términos del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, dentro de los quince días hábiles



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en la Ley de la materia.

**Undécimo.** Notifíquese y cúmplase el presente acuerdo y en su oportunidad archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo acordó, la Lic. Irma Calderón Hernández Titular de la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, el **11 de enero de 2023**.



Wondershare  
PDFelement

